

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1005 - 2014/GRP-CR

Piura, 19 MARZO 2014

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, establece como atribuciones del Consejo Regional, entre otras, en el literal a) *"Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"*;

Que, el artículo 12° de la Ley N° 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el fiscal 2014, establece en el numeral 12.1, que se encuentran autorizadas en el presente Año Fiscal 2014 la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras: inciso e) *"Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del presente literal solo se autorizan hasta el segundo trimestre del año 2014"*; asimismo, el numeral 12.2 de la precitada Ley establece que dichas transferencias se realizan, en el caso de los gobiernos regionales, mediante Acuerdo de Consejo Regional, respectivamente, requiriéndose en ambos casos, el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad y que el Acuerdo del Consejo Regional se publica en el diario oficial El Peruano, así como en la página web institucional;

Que, con Acuerdo de Consejo Regional N° 917-2013/GRP-CR del 24 de junio de 2013, se aprobó el **Convenio de Transferencia de Partida para cofinanciamiento entre el Gobierno Regional Piura y la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote para la Ejecución de Proyecto de Inversión Pública**, mediante el cual el Gobierno Regional transfiere a la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote los recursos financieros ascendentes a la suma de S/. 1'300,000.00 (Un millón trescientos mil y 00/100 nuevos soles) del Pliego Gobierno Regional Piura a favor del Pliego Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote para la ejecución del proyecto de inversión pública "Mejoramiento del servicio de disposición de excretas en los Caseríos Alan García, San Juan Bautista, Dotor, Cardal, Bado de Garzas, Polluco, Campo Nuevo, Nueva Esperanza, Charanes, Virgen del Carmen, Limonal Bajo y San Martín Bajo del Distrito de San Juan de Bigote, Provincia de Morropón – Piura", código SNIP 250108;

Que, mediante Oficio N° 023-2014-MDSJB-ALCALDIA del 11 de febrero de 2014, (HRYC N° 06417), la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote remite el informe sobre Estado Situacional, avance físico y financiero del proyecto de inversión pública antes mencionado, solicitando la transferencia del saldo conforme lo establece la cláusula cuarta del Convenio aprobado con el Acuerdo de Consejo Regional N° 917-2013/GRP-CR, numeral 4.1.2 de las obligaciones del Gobierno Regional Piura; con Memorando N° 732-2014/GRP-410000 del 17 de marzo de 2014, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial garantiza la cobertura presupuestaria por el monto de S/. 1'200,000 nuevos soles, como cofinanciamiento del Gobierno Regional Piura para el PIP antes mencionado; y, mediante Informe N° 705-2014/GRP-460000 del 17 de marzo de 2014, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite informe favorable;

Que, con Informe N° 012-2014/GRP-200010-ACCR del 19 de marzo de 2014, Equipo de Apoyo a Comisiones del Consejo Regional concluye que es procedente la aprobación mediante Acuerdo de Consejo Regional de la Adenda del Convenio mencionado para el cofinanciamiento del PIP identificado con código SNIP 250108;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 03 - 2014, celebrada el día 19 de marzo del 2014, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Adenda N° 001 al Convenio de Transferencia de Partida para Cofinanciamiento entre el Gobierno Regional Piura y la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote para la ejecución de Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del servicio de excretas en los caseríos Alan García, San Juan Bautista, Dotor, Cardal, Bado de

Garzas, Polluco, Campo Nuevo, Nueva Esperanza, Charanes, Virgen del Carmen, Limonal Bajo y San Martín Bajo del Distrito de San Juan de Bigote, provincia de Morropón-Piura ", con código SNIP N° 250108.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar, en el primer trimestre del ejercicio 2014, de manera excepcional la transferencia financiera hasta por la suma de S/. 1'200,000.00 (Un Millón Doscientos mil y 00/100 nuevos soles) del Pliego Gobierno Regional Piura a favor de la Municipalidad distrital de San Juan de Bigote, para el cofinanciamiento del PIP mencionado en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO.- La Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 12.3 del artículo 12º de la Ley N° 30114 Ley del Presupuesto del Sector Público para el ejercicio 2014, bajo responsabilidad, deberá cumplir con prohibir a las unidades de administración, presupuesto y obras o la que hagan sus veces de dicha Municipalidad, reorientar los recursos públicos que transfiera el Gobierno Regional Piura para cofinanciar la ejecución del proyecto citado en el numeral anterior, a otras actividades o proyectos, ni efectuar anulaciones presupuestarias con cargo a los recursos transferidos, así como a presentar de manera oportuna, los informes mensuales de avance de obra, en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a Gerencia General Regional, en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, realicen el monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, metas es sus dimensiones físicas y financieras para los cuales les fueron entregados los recursos del segundo monto transferido por el Gobierno Regional Piura a favor de la Municipalidad distrital de San Juan de Bigotes; y a la Secretaría Técnica del Sistema Regional de Lucha contra la Corrupción, designar veedores ciudadanos que velen por el buen uso de los recursos transferidos.

ARTICULO QUINTO.- Disponer la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario Oficial "El Peruano".

ARTICULO SEXTO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Sra. VANESSA PERICHE BOULANGER
CONSEJERA DELEGADA
CONSEJO REGIONAL